

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2019-00214

No se libra la orden de pago solicitada por los señores JOSE GILBERTO CARO CELIS Y JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN, por falta de derecho de postulación, por cuanto el poder otorgado a la profesional del derecho que los asiste, no cumple con los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf3f85fb31ac2b4f01f17989824a5eb87dab3d7b0a8956cd413fad9f409cb93**

Documento generado en 22/02/2023 07:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>